

ANIVERSARIO DEL DECRETO SOBRE LA ANTARTICA CHILENA

Guillermo Barros González
Vicealmirante

EL 6 de noviembre de 1940, siendo Presidente de Chile don Pedro Aguirre Cerda y Ministro de Relaciones Exteriores don Marcial Mora Miranda, nuestro Gobierno culminó el estudio de todos los antecedentes geográficos, históricos, jurídicos, administrativos y diplomáticos acumulados a través de los años, con los cuales pudo establecer los límites del Territorio Chileno Antártico, lo que fue legalizado por Decreto Supremo N° 1747.

En septiembre de 1939 el Presidente Aguirre Cerda creó una comisión especial para que se abocara al estudio de todos los antecedentes que permitieran determinar la extensión y límites de nuestra jurisdicción en la Antártica, con el propósito de que Chile declarara oficialmente su soberanía en el continente helado.

Presidió esta comisión el eminente profesor de derecho internacional de la Universidad de Chile don Julio Escudero Guzmán, junto al Subsecretario de Relaciones Exteriores don Marcelo Ruiz Solar y al asesor naval del Ministerio de Relaciones Exteriores, Capitán de Navío don Enrique Cordovez Madariaga. Le correspondió a la Armada una trascendental participación con su aporte técnico y profesional, tanto para definir los meridianos límites como para entregar los diferentes antecedentes sobre los actos administrativos y operativos ejercidos por la institución a través de los años.

No fue fácil llegar a la dictación del respectivo decreto; hubo que recorrer un largo camino ordenando, clasificando, estudiando y confrontando los numerosos documentos relacionados con la Antártica y también se necesitó de hombres que tuvieran no sólo visión y patriotismo sino también interés y preocupación por resguardar la soberanía del país.

De esta manera, la comisión cumplió una extraordinaria tarea con rapidez y eficiencia, cuyo fruto final fue la proposición hecha al Gobierno, que culminó con el Decreto N° 1747.

Así, después de un estudio serio y completo sobre los inobjetable títulos que Chile posee sobre nuestro sector polar, el mencionado decreto precisó en forma definitiva sus límites. Pero no se piense que dicho decreto incorporó un sector antártico; por el contrario, simplemente declaró que poseyéndolo desde antiguo, ahora se procedía a precisar dichos límites.

El mismo día de su publicación el Gobierno lo dio a conocer simultáneamente dentro del país y a los gobiernos extranjeros.

Su texto es el siguiente:

Santiago, 6 de noviembre de 1940.

Considerando:

Que es deber del Estado fijar con exactitud sus límites territoriales;

Que no se han precisado hasta ahora los límites del territorio chileno en la parte que se prolonga hacia la región polar, denominada Antártica Americana:

Que este Ministerio dejó públicamente constancia en 1906 de que la delimitación del referido territorio era materia de estudios iniciados, pero todavía no completos;

Que el actual estado de tales estudios permite tomar ya una determinación al respecto;

Que la Comisión especial, nombrada por decreto de este Ministerio N° 1.541, del 7 de septiembre de 1939, ha establecido los límites del Territorio Chileno Antártico en conformidad a los datos que suministran los antecedentes geográficos, históricos, jurídicos y diplomáticos compulsados y que se han venido acumulando hasta la fecha,

DECRETO

Forman la Antártica Chilena, o Territorio Chileno Antártico, todas las tierras, islas, arrecifes, glaciares (pack-ice) y demás conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo existente dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Greenwich y 90° longitud Oeste de Greenwich.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

Marcial Mora M.

AGUIRRE CERDA

La Antártica Chilena pertenece a la XII Región "Magallanes y Antártica Chilena" (artículo 5° del Decreto Ley N° 1230 del año 1975) y abarca la provincia Antártica Chilena, con capital Puerto Williams, la que a su vez está constituida por las comunas de la Antártica y Navarino.

Con una superficie de 1.250.000 kilómetros cuadrados, la Antártica Chilena comprende:

- El sector del mar de Weddell y tierras que se extiendan hacia el sur a partir del meridiano 53° oeste.
- La gran península de la Tierra de O'Higgins, con sus islas e islotes cercanos a ellas.
- Las islas Ross, Joinville, Shetland del Sur, Palmer, Biscoe, Adelaida, Alejandro I y Charcot.
- El mar de Bellingshausen y tierras que se extienden hacia el sur hasta el meridiano 90° oeste.

En cuanto a los derechos de Chile sobre su casquete polar, basta decir que desde el Tratado de Tordesillas, en 1494, y luego durante la Colonia, la Antártica continuó incorporada a la Gobernación de Chile; al independizarse los países hispanoamericanos, las nuevas repúblicas heredaron -por el *uti possidetis* de 1810- los mismos territorios que tenían, recibiendo Chile en forma exclusiva los derechos polares de España.

Completamos lo anterior mencionando a continuación un resumen de los fundamentos de mayor relevancia en los cuales nuestro país basa su soberanía antártica:

- Calidad de la nación más cercana, lo que confiere un derecho preferente.
- Continuidad geográfica y geofísica de los continentes sudamericano y antártico.
- Disposiciones y mercedes otorgadas por el Rey de España para explorar sus tierras y mares, todas las cuales fueron llevadas a cabo con sujeción a la Gobernación de Chile, herencia perfeccionada por una ocupación real y efectiva.
- Las continuas y tradicionales actividades pesqueras desarrolladas por pobladores de Magallanes.
- Las concesiones que nuestro Gobierno ha expedido sobre las tierras y mares de la Antártica en diferentes épocas, con fines industriales y administrativos.
- La dictación de ordenanzas, reglamentos, estatutos, etc., efectuada por el Gobierno de Chile, que oficializan y legislan sobre las diferentes materias y actividades relacionadas con la Antártica Chilena.
- Afianzamiento de su soberanía con instalación de bases, investigación científica y viajes de reconocimiento y exploración, dictación de nuevas leyes y estatutos, visitas oficiales de los Presidentes de Chile, diferentes rescates de naves y participación de Chile en las distintas conferencias internacionales.

Concluimos estas consideraciones históricas de la gestación del decreto antártico rindiendo un homenaje de gratitud y reconocimiento al visionario gobernante don Pedro Aguirre Cerda, enfatizando que Chile es la puerta de acceso natural al continente antártico, por lo que además de observar siempre con todo interés lo que ocurre en esa región, nuestro país deberá acrecentar vigorosamente su política antártica con el propósito de consolidar su posición tan privilegiada.

Asimismo, se aprecia que la presencia de la Armada en la Antártica se hace indispensable ante los hechos que se desarrollan en una región de preponderantes características marítimas.